

MARIEL PAZ HIDALGO BRAVO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 50

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
[REDACTED]

Fecha: 01 de Octubre de 2025

Rut: 73.568.600- 3

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, CON CON

Por atención profesional:

ADMINISTRATIVA PARA CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS 10 HRS SEMANALES SEPTIEMBRE 2025	195.000
Total Honorarios: \$:	195.000
14.50 % Impo. Retenido:	28.275
Total:	166.725

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2025 10:27



1966624100050F17FCA3

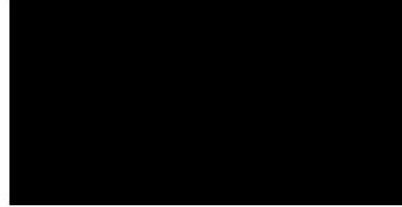
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202510011027

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2025 10:27



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Mariel Hidalgo Bravo

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
	CONVENIO	SI

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: Administrativa en Convenio Cuidados Preventivos 10 horas semanales Sept 2025

CONTRATO

D.A.	1765
INICIO	7/1/2025
TERMINO	12/31/2025
HORAS	10
	MINIMO SEMANAL
	10
	MAXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI
OBSERVACIONES: [REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	Hora efectiva (según contrato)	\$	3.900

MES: SEPTIEMBRE

DIAS TRAB: 12

HORAS TOTALES: 50:00

VALOR BOLETA: \$ 195.000

NÚMERO BOLETA: 50

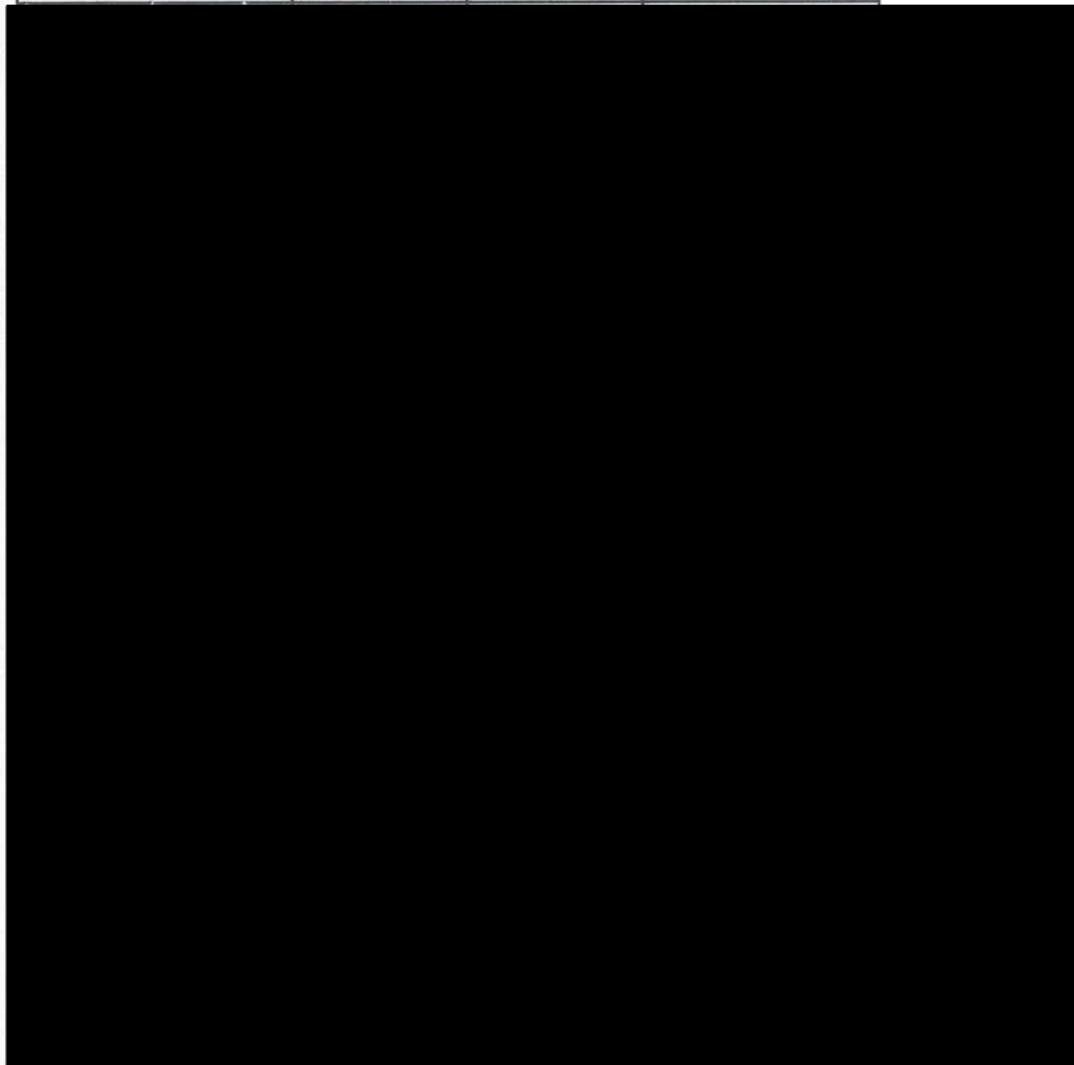


DIRECTOR CESFAM SAPU



DIRECTOR DESAM

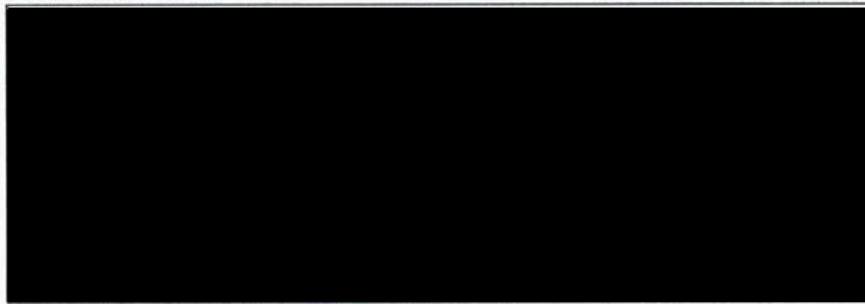
DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES



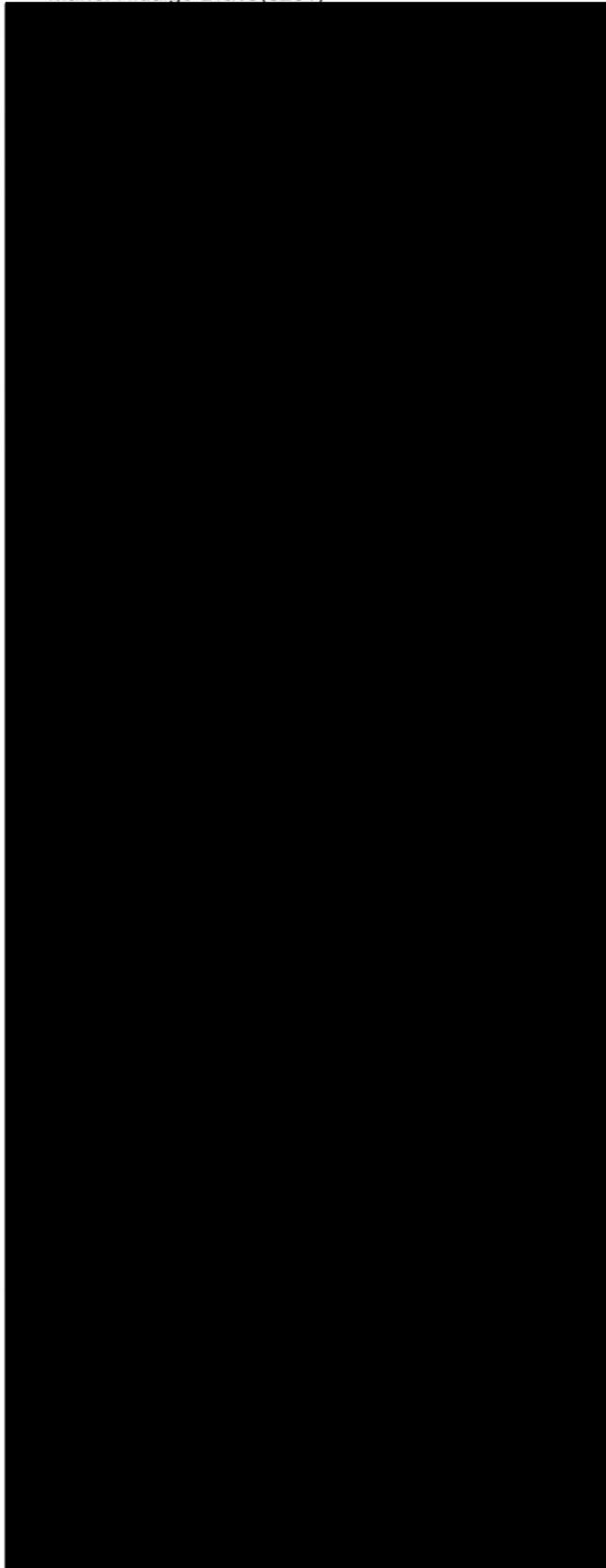
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mariel Hidalgo Bravo)

2025-09-01 -- 2025-09-30

Dpto.:OUR COMPANY

Mariel Hidalgo Bravo(3281)



Lister:

Supervisor-Temp

01-10-2025

Página Nro.1

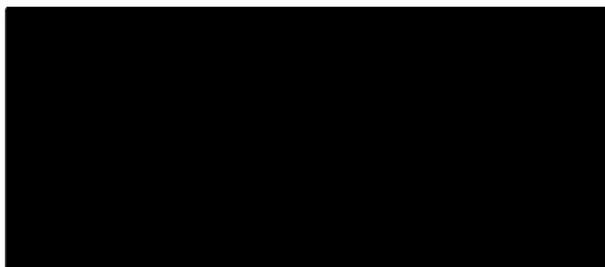


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO JUSTIFICATIVO DE ASISTENCIA

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional **Mariel Hidalgo Bravo RUT:**
[REDACTED] quien presta servicios de trabajadora social en Convenio Cuidados Paliativos Universales, olvidó registrar en reloj control llegada a las 12:30 el día 10 de Septiembre del 2025, por lo que se justifica mediante este certificado la asistencia a su labor el día anteriormente mencionado.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, OCTUBRE 2025



CERTIFICADO HORARIO SEPTIEMBRE 2025

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional **Mariel Hidalgo Bravo RUT: [REDACTED]** [REDACTED] prestó servicios como administrativa en Septiembre del presente año, en el marco del Convenio Cuidados Preventivos cumpliendo 10 horas semanales, las cuales se distribuyen en los siguientes horarios:

• **Primera Semana SEPTIEMBRE**

Lunes 01/09/2025 - 09:30 a 12:30 hrs

Martes 02/09/25 - 09:00 a 12:30 hrs

Miércoles 03/09/25 - 09:00 a 12:30 hrs

• **Segunda Semana SEPTIEMBRE**

Lunes 08/09/2025 – 09:30 a 12:30 hrs

Martes 09/09/25 – 09:00 – 12:30 hrs

Miércoles 10/09/2025 – 09:00 – 12:30 hrs

• **Tercera Semana SEPTIEMBRE**

Lunes 15/09/2025 – 09:00 a 14:00 hrs

Martes 16/09/2025 – 09:00 a 14:00 hrs

• **Cuarta Semana Septiembre**

Miércoles 24/09/2025 – 09:00 a 15:00 hrs

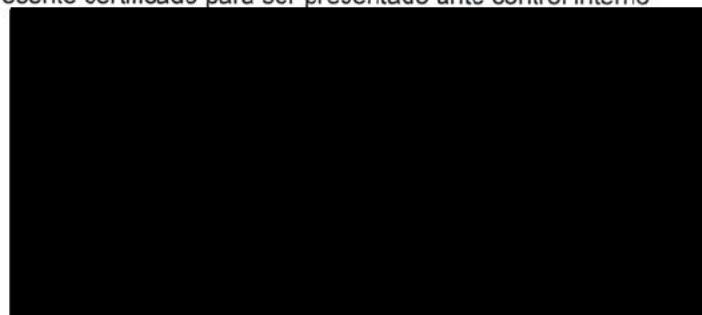
Jueves 25/09/2025 – 09:00 a 13:00 hrs

• **Quinta Semana Septiembre**

Lunes 29/09/2025 – 09:00 a 16:00 hrs

Martes 30/09/2025 – 09:00 a 12:00 hrs.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno



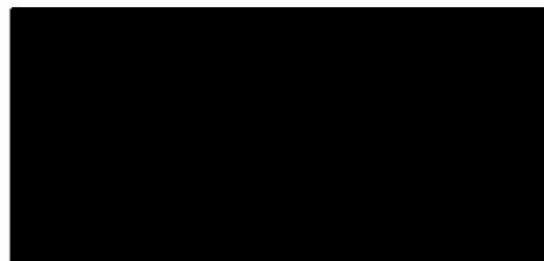


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°680

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional **Mariel Hidalgo Bravo RUT:**
[REDACTED] presta servicios de ADMINISTRATIVA, el mes de Septiembre del presente año, cuyas atenciones están destinadas a labores administrativas en Convenio Cuidados Preventivos.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, OCTUBRE 2025

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Mariel Hidalgo Bravo
RUT	[REDACTED]
MES	SEPTIEMBRE 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS
HORAS SEMANALES	10 HORAS SEMANALES
HORARIO	10 horas semanales distribuidas en horario de 09:00 a 12:00 – 09:00 a 12:30

Día o Semana	Actividades
Semana 01	Llamados telefónicos realizados = 40 Horas entregadas a pacientes = 19
Semana 02	Llamados telefónicos realizados = 34 Horas entregadas a pacientes = 16
Semana 03	Llamados telefónicos realizados = 40 Horas entregadas a pacientes = 23
Semana 04	Llamados telefónicos realizados = 30 Horas entregadas a pacientes = 15
Semana 05	Llamados telefónicos realizados = 30 Horas entregadas a pacientes = 20

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

1765

CONCON, 15 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N° /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 681 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N° 283/2025 de fecha 09 de junio del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado médico, certificado de nacimiento, informe de antecedentes.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS				
NOMBRE	ESPECIALIDAD	PERIODICIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
17	MATRONA	PASCALE VERSCHUEREN RIESCO	01.06.2025	31.12.2025
10	ADMINISTRATIVO	MARIEL HIDALGO BRAVO	01.07.2025	31.12.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.037, Honorarios convenio cuidados preventivos.

4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaría Municipal.

[REDACTED]

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

12 JUN 2025

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 12 de junio del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y D. MARIEL HIDALGO BRAVO, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión administrativo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Realizar todas las actividades incluidas en el convenio cuidados preventivos.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

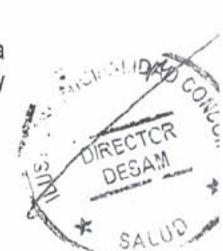
TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$3.900.- pesos (tres mil novecientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 10 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 08:00 hasta las 14:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que se acaben los recursos del convenio.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.



SEPTIMO: SUPERVISION. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al